



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 574/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 1454/2011 de 02 de septiembre de 2011, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 07 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el **CONTRATO N° 52/2011 OMOP**, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna No. 434/2011, de fecha 13 de junio de 2011, elaborada por el Director de Infraestructura a.i., Ing. Freddy Arauco Forero y dirigida al Oficial Mayor de Obras Públicas, solicitado la autorización de inicio de Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO"**; el costo es de Bs 7.504.821,00 (Siete Millones, Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno 24/100 Bolivianos), de los cuales en el presupuesto de la Gestión 2011 solo están considerados Bs. 2.084.000,00 (Dos Millones, Ochenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos): Categoría Programática: 18 0021 000, partida Presupuestaria: 423-10, Fuente de Financiamiento: 41-119; debido a que el plazo de la construcción de la obra es de 6 meses (180 días), es que se hace necesario solicitar la autorización del ejecutivo, para que el saldo por ejecutar sea tomado en cuenta en la Gestión 2012. El monto por ejecutar en la Gestión 2012 asciende a Bs. 5.420.821,24 (Cinco Millones, Cuatrocientos Veinte Mil, Ochocientos Veintiuno 24/100 Bolivianos), de tal forma de poder concluir la mencionada obra en la Gestión 2012";

Que, la Resolución Administrativa No. 435/2011 de fecha 17 de junio de 2011, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, en la cual resuelve: **"ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012, la suma de Bs. 5.420.821,24 (Cinco Millones, Cuatrocientos Veinte Mil, Ochocientos Veintiuno 24/100 Bolivianos) en la Partida Presupuestaria 42310, Fuente de Financiamiento 41119, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO", hasta su conclusión en la Gestión 2012, según el siguiente detalle: Monto a programar Presupuesto 2011 en Bs. 2.084.000,00 (Dos Millones, Ochenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos); Monto a programar Presupuesto 2012 en Bs. 5.420.821,24 (Cinco Millones, Cuatrocientos Veinte Mil, Ochocientos Veintiuno 24/100 Bolivianos) ARTICULO 2°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Infraestructura y el Departamento de Licitaciones y Contratos, la continuidad de la contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO";**

Que, la Resolución Administrativa (RPC-OMOP) No. 18/2011, de fecha 15 de julio de 2011, de Aprobación del Documento Base de Contratación emitida por el Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública - RPC; en la cual resuelve: **"Artículo Primero.- APROBAR el Documento Base de Contratación, con las**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



respectivas enmiendas al DBC de la Licitación Pública Nacional OMOP No. 16/2011, **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI, ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO"**, Primera Convocatoria";

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional OMOP No. 16/2011, CUCE: 11-1701-00-253965-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO"**, siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Infraestructura Urbana dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por un precio referencial de Bs. 7.504.821,24 (SIETE MILLONES, QUINIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS VEINTIUN 24/100 BOLIVIANOS);

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación pública Nacional OMOP No. 16/2011, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación 20/2011, de fecha 08 de agosto de 2011, adjudicó la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO"** a la Empresa Constructora IASA LTDA., representada legalmente por el Sr. Alex José Cuellar Chávez;

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 52/2011 OMOP, por el importe de Bs. 5.216.054,54.- (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO 54/100 BOLIVIANOS), a ser cancelado paralelo al progreso de la obra, a este fin mensualmente;

Que, la Empresa Constructora "IASA LTDA.", representada legalmente por el Sr. Alex José Cuellar Chávez, como adjudicatarios de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional OMOP No. 16/2011, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO"**, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones;

Que, el Contrato No. 52/2011 OMOP, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa No. 18/2011 de fecha 15 de julio de 2011, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional RPC;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector público le confieren;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 52/2011 OMOP, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA. VÍA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO", adjudicado a la Empresa Constructora "IASA LTDA.", por el importe total de Bs. 5.216.054,54 (CINCO MILLONES, DOSCIENTOS DIECISEIS MIL, CINCUENTA Y CUATRO 54/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados paralelo al progreso de la obra, a este fin mensualmente, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y los demás personeros municipales nombrados en el referido contrato y el señor Ing. Alex José Cuellar Chávez, representante legal de la empresa adjudicada.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178 SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA